



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 30 de septiembre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000215-2021-MIDIS/PNPDS-UAC e Informe N° 000216-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitidos por la Unidad de Acompañamiento, Informe N° 000075-2021-MIDIS/PNPDS-UTI e Informe N° 000076-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitidos por la Unidad de Tecnologías de la Información, Informe N° 000197-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000207-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2020-MIDIS/PNPDS de fecha 18 de agosto del 2020, se aprueba la Cadena de Valor y Tablero de Control del Programa CONTIGO que contempla dos productos: 1) PcDS acceden a la pensión no contributiva y 2) PcDS y su hogar reciben Acompañamiento; asimismo se establece a nivel de Proceso: visitas de monitoreo de uso de la pensión no contributiva, a cargo de la Unidad de Acompañamiento;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2020 - MIDIS/PNPDS-



DE de fecha 17 de setiembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 08-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Directiva de Gestión del Acompañamiento y Articulación”, que contempla la Gestión de Seguimiento y Monitoreo como parte del recojo de información, procesamiento y análisis que permita medir el avance de las actividades, identificar dificultades e incorporar medidas correctivas; asimismo establece que es de especial interés monitorear el uso que le da la/el usuaria/o a la pensión no contributiva, lo cual permite al Programa contar con información para optimizar la intervención y orientarlo hacia la mejora de la calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 01 de abril de 2021, se aprueba el “Plan de Trabajo 2021 Unidad de Acompañamiento”, como instrumento que permita implementar la gestión del acompañamiento y la articulación, a través de resultados estratégicos en el ámbito de cobertura del Programa, a fin de elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarias del Programa CONTIGO, el mismo que plantea entre sus resultados, el siguiente:

- **Resultado: R1.** Usuarios reciben seguimiento y monitoreo de uso de la pensión no contributiva.
- **Actividad A1.1** Diseñar, instrumentalizar e implementar el plan de monitoreo de uso de la pensión no contributiva 2021.
- **Meta: 1** plan de monitoreo de uso de la pensión no contributiva a usuarios/as; e Instrumentalización del plan de monitoreo (guía, fichas, protocolos).
- **Medio de verificación:** Plan de monitoreo de uso aprobado y Guía, protocolos aprobados.

Que, en ese contexto y en el marco de las competencias establecidas en literal j)¹ del artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000215-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 28 de setiembre de 2021 complementado con el Informe N° 000216-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 29 de setiembre de 2021 y sustentado en los informes N° 000163-2021-MIDIS/PNPDS-CATO y 000165-2021-MIDIS/PNPDS-CATO, la Unidad de Acompañamiento elabora y propone la aprobación del “Plan de monitoreo de uso de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO - 2021”, que tiene por objeto conocer el uso que le da la/el usuaria/o a la pensión no contributiva que otorga el Programa CONTIGO, en relación a la accesibilidad y habitabilidad, así como el acceso a servicios en el territorio, fomentando el reconocimiento de la/el usuaria/o como sujeto de derechos;

Que, mediante Informe N° 000075-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 29 de setiembre de 2021 complementado con el Informe N° 000076-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 29 de setiembre de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información formula observaciones y emite opinión favorable, respectivamente, sobre la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento;

Que, mediante Informe N° 000197-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 30 de

¹ Proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, los procedimientos, manuales, guías u otros documentos que permita estandarizar las intervenciones que desarrolla la unidad, en concordancia a sus competencias y velar por su correcta implementación.



setiembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento, al considerar que la elaboración y ejecución del plan en mención, cuenta con los recursos financieros necesarios para su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 000207-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 30 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del “Plan de monitoreo de uso de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO - 2021”, al considerar que este se encuentra en el marco de la Directiva N° 08-2020- MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Directiva de Gestión del Acompañamiento y Articulación”, que fue elaborado en atención al “Plan de Trabajo 2021 Unidad de Acompañamiento” y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades involucradas correspondientes;

Con los vistos buenos de la Jefa de la Unidad de Acompañamiento, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 08-2020- MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Directiva de Gestión del Acompañamiento y Articulación” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2020-MIDIS/PNPDS-DE y el “Plan de Trabajo 2021 Unidad de Acompañamiento” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Plan de monitoreo de uso de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO - 2021”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**